

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
RM N° 778/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 778/08**



Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 4204/08 a fojas 77 mas planos y CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. Alfredo Santa Cruz Velásquez, con posterioridad en fecha 05 de Diciembre del año en curso se complementa información en los planos presentados, por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 09 de marzo del 2008
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Freddy Victoria Gutiérrez
- Ubicación del predio : Zona Ckara Punku, Distrito Catastral D-37
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por CITE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 208/08 del Técnico de Administración Urbana, Jefe Administración Urbana y Director de Administración Territorial, CITE OMT N° 588/08 de remisión del Oficial Mayor Técnico, Informe Legal N° 621/08 y la nota de envío con CITE DESPACHO N° 1218/08 de 04 de Noviembre del 2008 de la H. Alcaldesa Municipal.

Que, según consta por Testimonio N° 618/05 de fecha 19 de octubre de 2005, que cursa a fojas 34, José Antonio Santa Cruz Soraide otorga en calidad de venta un lote de terreno de 2.500,00 m2 de superficie, ubicado en la Zona de Ckara Punku, en favor de Alfredo Santa Cruz Velásquez. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990014500 bajo el asiento A-5 de Titularidad del Dominio, en fecha 20 de Octubre de 2005.

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. Alfredo Santa Cruz Velásquez contrata los servicios del Arq. Freddy Victoria Gutiérrez, a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que la superficie física de la propiedad alcanza a 2.500,00 m2, coincidiendo exactamente con los documentos legales.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 09 de Septiembre del año 2008, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 25 de Septiembre del 2008 del Director de Radio Loyola S.R.L., se conoce que se publicó hasta el 23 de Septiembre del presente año, dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través nota HCM Alc 396/08, de 06 de Octubre del 2008, es así que en los nuevos planos remitidos figuran los colindantes tanto hacia el este como el sur, se actualizaron los certificados de propiedad y gravámenes y los profesionales responsables del procesamiento del expediente, a través de CITE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 208/08 se ratifican en todos los informes emitidos con anterioridad.

Que, por Informe Técnico (fojas 53) de fecha 31 de Marzo del año 2008 del topógrafo asignado al caso Sr. Jorge Armando Cardozo Lazcano, se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta que las pendientes se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Jurídico N° 113/08 (fojas 60) de 17 de Julio del 2008, suscrito por el Asesor Legal de la O.M.T., se señala que después de realizar la revisión del trámite, este ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos, por tanto sugiere se proceda a la aprobación correspondiente.

Que, así también a través de Informe Legal D.J. N° 621/08 el Jefe Jurídico y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, manifiestan que el proyecto de Loteamiento del Sr. Alfredo Santa Cruz Velásquez, se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento, por lo que sugieren a la M.A.E. remitir el mismo al H. Concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.

Que, por informe JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° L-16/08 (fojas 64) de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 28 de Julio del año 2008, remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial a través de CITE N° 348/08 de 30 de Julio del 2008 y CITE OMT N° 457/08 de 30 de Julio del 2008 del Oficial Mayor Técnico, ratificado por CITE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN URBANA N° 208/08 de 22 de octubre de 2008 se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos	2.500,00 m2	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	2.500,00 m2	
Superficie total del proyecto	2.500,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.888,25 m2	75,53 %
Superficie de Área verde	318,83 m2	12,75 %
Superficie para vías	292,92 m2	11,72 %
Totales	2.500,00 m2	100,00%

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 24,47 % equivalente a 611,75 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 20%) expendido el 26 de Noviembre del 2007.

Que, el Informe Jefatura de Administración Urbana N° L - 16/08 (fjs 64) en cuanto a las cesiones, aclara que por la ubicación el predio está estructurado en base a lineamientos de loteamientos aprobados de la familia Chávez, Timoteo Estrada y el que se encuentra en proceso a nombre de Encarnación Mormeres Vda. de Medrano denominado Palestina Villa Tierra Santa.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RSM N° 778/03

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en un solo manzano con 6 lotes y 1.888,25 m2 de superficie total.

Que, en inspección realizada en fecha 09 de Diciembre del año 2008, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Alfredo Santa Cruz Velásquez ubicado en la Zona denominada Ckara Punku.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Alfredo Santa Cruz Velásquez ubicado en la Zona denominada Ckara Punku, Distrito Catastral D-37, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente Resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	2.500,00 m2	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	2.500,00 m2	
Superficie total del proyecto	2.500,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.888,25 m2	75,53 %
Superficie de Área verde	318,83 m2	12,75 %
Superficie para vías	292,92 m2	11,72 %
Totales	2.500,00 m2	100,00%

El total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 24,47 % equivalente a 611,75 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 20%) expendido el 26 de Noviembre del 2007.

Distribuyendo la superficie destinada a área residencial en un solo manzano denominado como "A" con 6 lotes y una superficie total de 1.888,25 m2.

Art.2º. El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a áreas de Dominio Público, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie de Área verde	318,83 m2
Superficie para Vías	292,92 m2

Art. 3º. El Ejecutivo deberá exigir al propietario la entrega de una copia adicional a las requeridas por él, de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a Dominio Municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N° 778/03

Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art. 4°. El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

Art. 5°. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier